

encargos, cuya incompatibilidad dà bien à entender la Resolución de la Real Orden Ultimam^{te} expedida, q^d. habla en el particular; Que p^a. unas, y otras Comisiones Regularmente no propone el Actual Cavallero Decano, aun que se encuentre presente, defraudandole, sin duda, este Privilegio, y facultad, q^d. le es, privativa, y anexa al Character, y Dignidad de su Empleo, como lo es, de los demas Vocales en los casos de discordia à la nomina, q^d. presentare, la de pedir Votos, publicos, ò Secretos, y por este medio conferirlos todas, à qualquiera de ellas, en q^d. no medie Regulacion, ò conformidad; Que en los Abonos de Cavildos, y Funciones de Iglesia para proporcionar la entrada, y lugar à las Suertes de Fieles Executores, Millones, y otras sugetas à la Provision del Ayuntamiento, no guarda este la disposicion de la R.^l. Orden, q^d. juega en el asunto; pues aunque literalmente se para, à los Capitulares, q^d. no ganasen las dos tercenas partes de Cavildos, y funciones de Iglesia de cada un año de los seis, que señala, anotando con la mas ingenua claridad los casos Recurvados de esta general providencia, assi por razon de imposibilidad, baxo de ciertas formalidades y limitaciones, como de especial gracia, ò Privilegio; con el lixero pretexto de enfermedades aparentes, sin Sugerion à Cirujia, Medico, y Botanica, voluntarias ocupaciones, y ausencias, q^d. Regularmente ceden en propria Utilidad, y provecho, los indulta de sus quiebras, ò faltas, y avilita; Y Ultimam^{te} anotado el q^d. dice, no sin alguna admiracion, y estraneza, el Metodo con que procede el Ayuntamiento en punto de Citaciones, aviendo advertido, que en asuntos de una misma entidad, gravedad, e Importancia unas veces se despachan, y otras no, rigiendo esta Regla en sus equivalentes, y aun en algunos de Superior Respeto, y Recomendacion, de que con reiteracion tiene protestado,